

CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre nosotros, OSVALDO FANDOLFO RIMOLO, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad N°9-024-115, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería a.i, y CARLOS OSSENBACH SAUTER, mayor, casado, Arquitecto, vecino de San José, con cédula de identidad N°1-401-101 en mi carácter de apoderado Generalísimo de la empresa consultora CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA., según consta en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 179, folio 388, asiento 423, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Consultoría para la supervisión técnica de parte de los proyectos que se ejecutarán por medio de la Licitación Pública N°18-86.

CLAUSULA PRIMERA: En la Gaceta N°205 del 29 de octubre de 1986, se publicó la resolución por medio de la cual se adjudica el Concurso de Antecedentes N° 2-86 a la Empresa CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA, para la supervisión técnica de los proyectos de obra siguientes: Agencias de Extensión Agrícola de: Santa Elena, Monteverde, Cóbano Puntarenas, Laurel Coto Sur, San Pedro, Poás, Quepos y Piedras Blancas de Osa, Promotoría Agrícola Nuevo Arenal, Tilarán, Taller Mecánico Regional, Puriscal, Promotoría Agrícola La Gloria Puriscal, Promotoría Agrícola Cedral Montes de Oro, Subestación Experimental La Managua, Edificios varios-San Isidro del General, cuya ejecución fue adjudicada por medio de la Licitación Pública N°18-86.

CLAUSULA SEGUNDA: Forman parte de este Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el aviso de convocatoria a concurso de antecedentes, los Términos de Referencia y la Oferta presentada por el adjudicatario. De la misma manera se integran al Contrato los planos, el Instructivo a los Licitantes y las Especificaciones Técnicas que formaron parte de la Licitación Pública N°18-86. Igualmente se integra al Contrato la Oferta presentada por CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA., al Concurso de Antecedentes N°2-86.

CLAUSULA TERCERA: CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA se compromete a prestar servicios profesionales de supervisión de obras en arquitectura, ingeniería civil y electromecánica para garantizar al MAG la ejecución de las mismas en tér-

1 menos de tiempo de entrega y calidades de materiales y acabados de conformidad
2 con los contratos de construcción suscritos con las empresas adjudicatarias de
3 la Licitación Pública N°18-86.-----

4 CLAUSULA CUARTA; Los proyectos a supervisar por CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS -
5 LTDA., son los que se contemplan en la Cláusula Primera. De acuerdo con los tér-
6 minos de la adjudicación el monto de la contratación por el concepto de supervi-
7 sión se establece en la suma de ₡ 1,669,263.75 (un millón seiscientos sesenta y
8 nueve mil doscientos sesenta y tres colones con setenta y cinco céntimos). El
9 pago se hará con cargo al Presupuesto de 1986 (Contrapartida PL-480) del Contra-
10 to de Préstamo BID 711-SF/CR, Subpartida 162 Consultorías del Programa de Incre-
11 mento de la Productividad Agrícola. Los pagos por el concepto anterior, se ejecu-
12 tarán por parte de la Oficina Ejecutora de PIPA de conformidad con el avance de
13 las obras.-----

14 CLAUSULA QUINTA; De conformidad con los Términos de Referencia del Concurso de
15 Antecedentes que da origen a esta contratación, CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA.
16 acepta contraer todas las obligaciones y disposiciones estipuladas para la eje-
17 cución de los servicios profesionales objeto de esta contratación.-----

18 CLAUSULA SEXTA; CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA., asumirá todas las obligaciones
19 que como patrono se deriven de la legislación laboral vigente, por lo que se exo-
20 nera total y expresamente al MAG, de cualquier responsabilidad patronal en la
21 ejecución del presente contrato.-----

22 CLAUSULA SETIMA; CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA se obliga a levantar el acta
23 de recibo de las obras en presencia de funcionarios acreditados de la Dirección
24 Regional del MAG, en cuya jurisdicción se construye la obra, personeros de la em-
25 presa contratista y de la Oficina Ejecutora de PIPA.-----

26 CLAUSULA OCTAVA; El presente Contrato de Consultoría comenzará a regir a partir
27 del refrendo de la Contraloría General de la República. Sin embargo, para efectos
28 prácticos de control y autorización de pagos por el servicio que se prestará do-
29 minará la fecha de inicio de las obras.-----

30 CLAUSULA NOVENA; Para efectos legales y fiscales se estima este Contrato de Con-

1 sultoria en la suma de ₡ 1,669,263.75 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil
2 doscientos sesenta y tres colones con setenta y cinco céntimos).-----
3 Firmamos en San José, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos
4 ochenta y seis.-----

5 

Osvaldo Pandolfo Rímolo

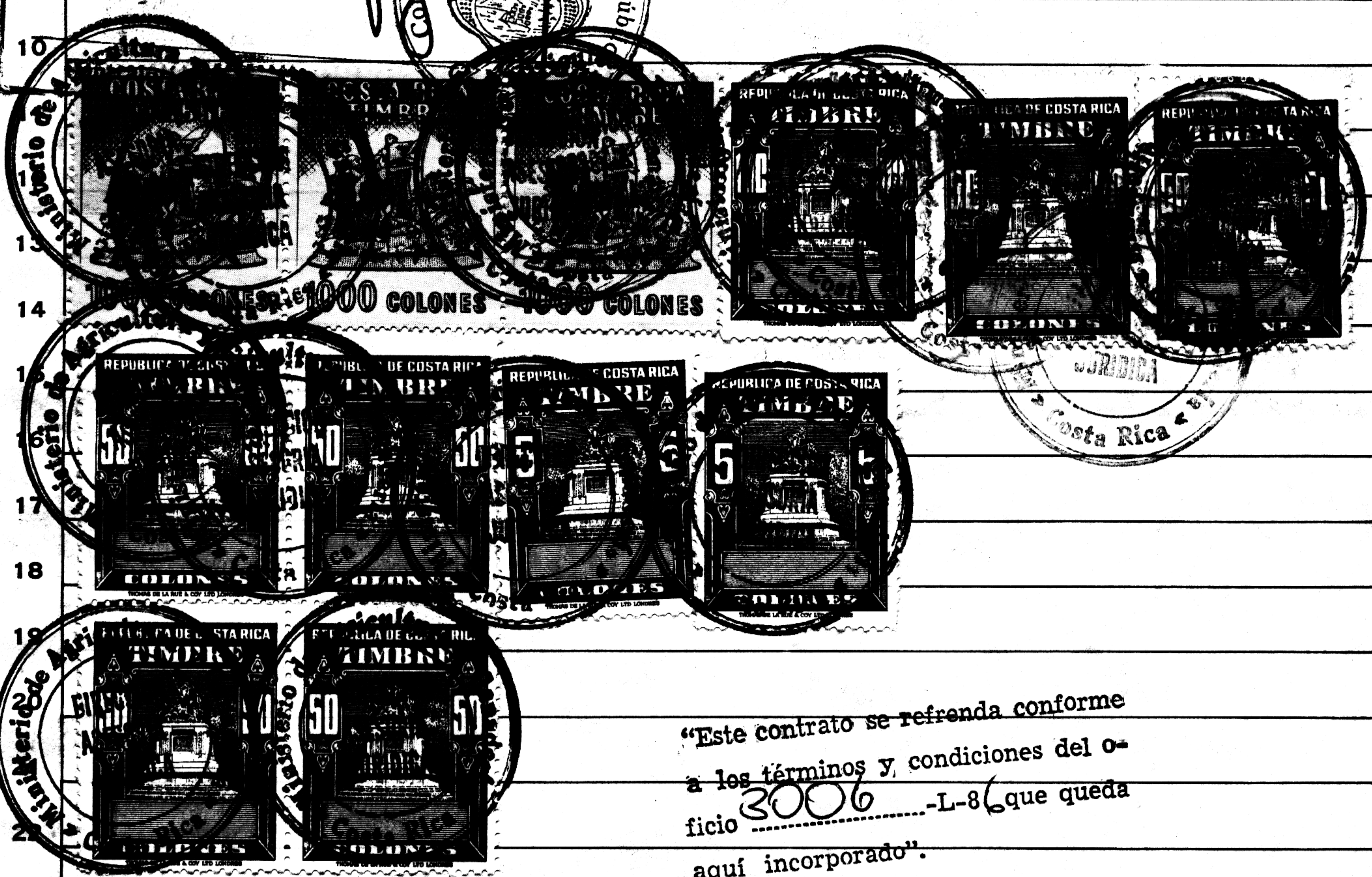


7 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA a.i.

San José, 27 NOV 1986

8 **APROBADO**

9 CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA.



20 "Este contrato se refrenda conforme
21 a los términos y condiciones del o-
22 ficio 3006 -L-86 que queda
23 aquí incorporado".

24
25
26
27
28 EZS/ndem. ←